y dn. Antto. Hidalgo Mizal Rexr. Jurados con
rezo Jus.a y Rexim.to de la dha. Ciud. por ausenzia y
Indisposizn. de los demas sus compañeros estan
de Juntos en Ayuntam.to como acostumbran
para tratar y conferir las cosas tocantes al ser
vizio de Ambas Mag.des y bien y vezindad de la
Rep.ca en vista de los Repartim.tos fhos. por
los Repartidores nombrados, de los efectos de los
Rs. y Ptensilios de quartiles p.a las tropas, y
del vestuario de los soldados milizianos de la dha.
por lo respectivo a este pres.te año, los que han
reconozido sus mrds. estar con toda igual
dad, y segun el posible de cada uno de una
conformidad acordaron los daban por bien
fhos, y aprobaban y aprobaron q.to a lugar
y mandaron que las copias de ellos sacados por
el pres.te esc.no se entreguen a dn. Pedro Frz. Oroze
para su perzepzn. y cobranza, a q.n nombran
por depositario de su producto lo que se le
haga saver p.a su azeptazn. y juram.to en forma
y que el ymporte de dhos efectos solo sirban
p.a los fines de su destino con apercivim.to q.
en lo contrario se le hara cargo de dho ymporte
y sera responsable a ello. Y asi lo decretaron
y firmaron sus mrds. Doy fee

Dn. Leonardo de las Barillas — Dn. Silvestre Antto. Bueno — D. Joseph Marin Gaza

D. Antonio Hidalgo Mizal

Dn. Franco. Ga. Jamilla

Ante mi
Pedro Bernardo Ruiz Espinosa